

26 de julio de 2013

**CIRCULAR N° 7: BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE
PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO
IN VITRO**

Por medio de la **Circular N° 7**, la ANMAT implementa las Disposiciones ANMAT **N° 3265/13** y **3266/13**, correspondientes a las buenas prácticas de fabricación de productos médicos y productos para diagnóstico de uso in vitro.

Se comunica a las empresas que realicen o deseen realizar actividades de fabricación y/o importación relacionadas con los productos mencionados, que deberán presentar las solicitudes correspondientes en esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el instructivo que se encuentra como anexo de la Circular.